



UNIDAD SALUD OCUPACIONAL - ADLAT

# PROCEDIMIENTO DENUNCIA ACCIDENTE LABORAL

## ¿QUÉ HACER FRENTE A UN CASO DE ACCIDENTE LABORAL EN TELETRABAJO?:

1. Comunicar a su jefe directo para que éste complete y envíe el reporte de accidente (documento oficial que da inicio a las prestaciones medicas y económicas), el cual se encuentra en la página de la Dirección de Personas (<http://personas.uc.cl/form/3-reporte-de-accidente-del-trabajo-o-enfermedad-profesional>)
2. Posterior al envío del reporte de accidente, comunicarse vía telefónica con ADLAT a los números **22 354 6931 / 6445** de forma inmediata.
3. En caso de **urgencia** dirigirse de forma inmediata al **Servicio de Urgencia del Hospital Clínico UC-CHRISTUS** ó a la nueva **Unidad de Emergencia del Centro Médico San Joaquín**(No olvidar la confección del reporte de accidente)
4. Posterior a la atención de urgencia debe obligadamente comunicarse o dirigirse a ADLAT al día hábil siguiente de la atención médica recibida
5. Los **controles médicos con cobertura de accidentes del trabajo** son gestionados exclusivamente por ADLAT, por tanto **no asistir en forma particular a los centros de salud en convenio** (Hospital Clínico UC-Centros Médicos UC Christus – Centro Médico San Joaquín) **y/o centros de salud públicos y privados**.
6. Una vez recibido el Reporte de Accidente, el Depto. de Prevención de Riesgos iniciará la investigación del accidente con el fin de identificar los factores de riesgos y aplicar las medidas correctivas respectivas.

### **IMPORTANTE:**

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESOS) indicó en la [Circular N° 3532](#) que:

- ✓ Los trabajadores que presenten funciones en modalidad de teletrabajo, ya sea total o parcial, o trabajo a distancia, estarán cubiertos por el seguro de la Ley N° 16.744.
- ✓ El seguro será por aquellos accidentes que sufran a causa o con ocasión de las labores que efectúan y por las enfermedades causadas directamente por el ejercicio de la profesión o el trabajo realizado, debiendo en consecuencia, establecer esa relación de causalidad.
- ✓ No están cubiertos los accidentes domésticos, es decir, aquellos ocurridos en el domicilio por la realización de actividades propias del hogar, tales como aseo, preparación de alimentos, planchado, reparaciones, etc., siendo éstas cubiertas por el sistema de salud común (FONASA o Isapre).
- ✓ Será considerado como accidente de trayecto las que sufra el trabajador entre las dependencias de la entidad empleadora y el domicilio del trabajador (o viceversa), como también en el cambio de habitaciones en el domicilio del trabajador (desde alguna habitación a aquella que el trabajador utilice como puesto de trabajo).



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

**ADLAT**

Administración Delegada de  
accidentes del trabajo  
Ley N° 16.744

UNIDAD SALUD OCUPACIONAL - ADLAT

# PROCEDIMIENTO DENUNCIA ACCIDENTE LABORAL

- ✓ En cuanto al procedimiento para efectuar la denuncia y calificación como accidente del trabajo, no hay modificaciones, agregándose eso sí en el campo “Cómo” de la DIAT la opción de “trabajador en modalidad de trabajo a distancia” o “trabajador en modalidad de teletrabajo”, según corresponda.
- ✓ Para la realización de la investigación del accidente, se requiere del consentimiento del trabajador o propietario del inmueble para hacer ingreso a éste, por escrito. Si se deniega el ingreso, el funcionario deberá dejar constancia de ello y calificar si el accidente es del trabajo o doméstico con los antecedentes con que cuente.
- ✓ La denuncia de un accidente de trabajo/trayecto debe ser realizada dentro de un plazo no superior a las 24 horas (hábiles) de ocurrido el evento. (Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales)
- ✓ El traslado de pacientes es una indicación exclusiva del medico tratante.
- ✓ El tiempo utilizado en las atenciones médicas; exámenes; interconsultas; entre otros son considerados como parte de la jornada laboral.